

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
182/2019	El Pleno

Juan Carlos Gris González, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 6 de septiembre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

10- Expediente 182/2019. Programa de Fomento de Empleo Agrario en Zonas Rurales 2018-2019

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 23, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	---

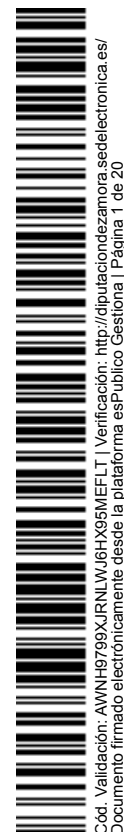
Visto el expediente instruido para la aprobación y suscripción de convenios de colaboración en el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo Especial para el Empleo y la Protección Social Agrarios correspondientes al ejercicio 2019 - 2019, entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia que resultaron beneficiarios de las subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) Con fecha 21 de marzo de 2019, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico y Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora acuerda incoar el oportuno expediente para la aprobación y suscripción del convenio al que se refiere este informe.
- 2) Consta en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:
 - Solicitud de la subvención
 - Orden de incoación de fecha 21 de marzo de 2019
 - RC con cargo al presupuesto del ejercicio corriente de esta Diputación, por importe de 120.00,00.-€, en la aplicación presupuestaria 71.4140.46200, ref.: 22019001297; nº de operación 220190003577; fecha 22/03/2019

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial.
 - Memoria justificativa a efectos de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público suscrita por el Diputado del Área y la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico.
 - Borrador del convenio a suscribir.
 - Informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico y Empleo de fecha 15 de mayo de 2019.
- 3)** Recibida dicha documentación e incoado expediente por el Servicio de Contratación se le atribuye el número 0066/19/08/22 (182/2019).
- 4)** Con fecha 15 de Julio de 2019 se expide el Informe por el Jefe del Servicio de Contratación
- 5)** Posteriormente, emitirá informe de fiscalización la Sra. Vice-interventora
- Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. - A través del expediente que ahora se tramita, se pretende la aprobación de un Convenio tipo de colaboración entre la Diputación y los distintos Ayuntamientos beneficiarios, siendo en consecuencia el texto del mismo común a todos ellos, a excepción hecha de los datos concretos de la correspondiente subvención: beneficiario, importe y finalidad.

En todo caso, deberá procederse a suscribir el correspondiente convenio de colaboración con cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios.

El objeto del convenio se recoge en su cláusula primera en los siguientes términos: “establecer la colaboración de la Excm. Diputación de Zamora en el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, al efecto de financiar los costes materiales de las obras o servicios de interés general realizados durante los meses de junio de 2018 a octubre del año 2018 por el Ayuntamiento de _____, CIF _____ beneficiario de la subvención directa otorgada por el INEM , como municipio acogido al Programa estatal de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios”.

La Diputación Provincial tiene competencia para actuar en este ámbito en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente en su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Establecida así la competencia de la Diputación Provincial para actuar en dicha materia, la posibilidad de suscribir un convenio de este tipo, definible como un convenio de colaboración, viene avalada, además, por la previsión contenida en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dispone que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico, o a los principios de la buena administración.

Segundo. - El apartado 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge los principios que deben regir la gestión de subvenciones públicas:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación dispone asimismo que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Por su parte, la Base 33 de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación para el ejercicio 2019 dispone, en su apartado 1, que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo anterior, el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Esto mismo dispone el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora.

En cuanto a qué debe entenderse por concurrencia competitiva, el propio artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, anteriormente citado, dispone que tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

De conformidad con todo lo anterior, debe concluirse que el procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones por parte de esta Diputación Provincial deberá ser el de concurrencia competitiva.



Tercero. - Dicho lo anterior, lo cierto es que la propia ley prevé una serie de supuestos en los cuales es posible la concesión directa de las subvenciones y que tendrán en consecuencia un carácter excepcional.

Así el apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones prevé que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a. Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En los mismos términos se pronuncian el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y la Base 34 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que señalan que es posible la concesión directa de subvenciones en los siguientes supuestos:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y que no han sido incluidas nominativamente en el Presupuesto.

Debemos insistir no obstante en que esta concesión directa de las subvenciones está constituida legalmente como un procedimiento excepcional al procedimiento ordinario, que es la tramitación en régimen de concurrencia competitiva. Por ello se considera que en todo caso debe justificarse o motivarse la concesión de toda subvención directa puesto que si así no se hiciera se estarían vulnerando los principios que deben regir la gestión de las subvenciones públicas y que anteriormente se han indicado.

En el presente supuesto, la subvención no está prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta Diputación ni su otorgamiento viene impuesto por norma legal alguna. Consecuentemente sólo si se acredita la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública sería posible conceder esta subvención. Resulta además necesario no sólo que se invoque la concurrencia de dichas razones, sino que se motive y justifique en el expediente su existencia.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



En el supuesto que ahora nos ocupa, la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico, en su informe de fecha 15 de mayo de 2019, justifica la excepcionalidad al principio de concurrencia competitiva. Así, señala que *“la determinación de los Ayuntamientos beneficiarios viene condicionada por la que a su vez realizó el Estado en ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas entre los Ayuntamientos que se encontraran dentro del ámbito del consejo comarcal de Empleo de Toro, el único existente en la provincia de Zamora (según lo expuesto en el antecedente nº 4) por lo que la Diputación de Zamora no hace sino sumarse a un plan ya preestablecido en el que los Ayuntamientos beneficiarios vienen predeterminados”*.

Determina asimismo la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico que *“no cabe por tanto la concurrencia competitiva entre todos los Ayuntamientos de la provincia cuando los únicos beneficiarios posibles del Programa son los Ayuntamientos del Consejo Comarcal de Toro, sin embargo las razones derivan más de la vinculación administrativa de estas ayudas a otras preexistentes, concedidas por administraciones de ámbito territorial superior, de que la existencia de unas necesidades especiales de combatir el desempleo en unos ayuntamientos determinados o en un sector económico concreto como es el agrario.*

Es decir, que la Diputación Provincial podrá decidir si contribuye o no a la financiación de dicho Programa de Fomento del Empleo Agrario, pero si lo hace los posibles beneficiarios sólo podrán ser aquellos que la Administración del Estado ha incluido en dicho Programa, sin que quepa efectuar convocatoria pública al efecto en régimen de concurrencia competitiva.

Por lo que respecta a las razones de interés público o social que justifiquen la concesión directa de las subvenciones el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico se remite a los antecedentes del borrador del convenio.

Se señala asimismo en el indicado informe que *“sin embargo, no hay que olvidar que el Programa del Fomento del Empleo estaba destinado a financiar la contratación de los trabajadores eventuales por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, preferentemente, y que por tanto los Ayuntamientos beneficiarios eran sólo los que en el momento de la aprobación del Programa contaban con este tipo de trabajadores, y que fueron agrupados en Consejos Comarcales dentro de cada provincia (En Zamora sólo existe el de Toro). Quedaban fuera de su aplicación los desempleados de otros sectores productivos y de otros territorios en los que, en aquel momento, la lacra del paro podía estar golpeando con mayor dureza. Esta discriminación resulta especialmente llamativa en la actualidad por las elevadas tasas de paro existentes”*.

Parece, por tanto, que se justifican en el expediente las razones para la no aplicabilidad del procedimiento de concurrencia competitiva en el



presente supuesto, por lo que podrían concederse de forma directa estas subvenciones atendiendo así a lo preceptuado en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y la Base 34 de ejecución del vigente presupuesto. Pero por otro lado también se pone de manifiesto en el expediente que con estas subvenciones se están dejando fuera y discriminando a otros sectores productivos y a otros territorios igualmente afectados por el desempleo.

Cuarto. - Por lo que respecta al órgano competente para la aprobación, en su caso, del presente Convenio, de conformidad con la Base 34 de Ejecución del vigente Presupuesto será el Pleno Corporativo si la subvención supera los 30.050,60 € y el Presidente en caso contrario.

En el presente supuesto, de forma individual ninguna de las ayudas que se conceden superan dicha cuantía. No obstante, y puesto que estamos tramitando un expediente único para todas ellas parece que debiéramos tener en cuenta la totalidad de las subvenciones concedidas motivo por el que al superar la cuantía global concedida los 30.050,60 €, la competencia para la aprobación del expediente correspondería al Pleno Corporativo.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente nº 0066/19/08/22 (182/2019), relativo a la aprobación y suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo Especial para el Empleo y la Protección Social Agrarios, correspondientes al ejercicio 2018-2019, entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia que resulten beneficiarios de subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

2º.- Aprobar el texto del convenio que a continuación se inserta, a suscribir con los Ayuntamientos beneficiarios:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS, Y DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018-2019.

ENTRE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
Y
EL AYUNTAMIENTO DE _____
En Zamora, a _____ 2019

REUNIDOS

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Zamora, D. Francisco José Requejo Rodríguez, con DNI 11951208V, actuando en nombre y representación de la Corporación Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra parte el/la Sr/Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de D. _____ con DNI _____ actuando, en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, y reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud, acuerdan su firma sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Hasta el año 2002, reconociendo la importancia que a nivel estatal suponían el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios y su repercusión en el ámbito de Castilla y León, la Diputación de Zamora venía suscribiendo Convenios y Protocolos de Colaboración con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla Y León para el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

Dichos Protocolos constituían a su vez un desarrollo de los Convenios de Colaboración que, con el mismo objeto, se venían firmando entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y el INEM.

Dado el interés común de las tres Administraciones en el desarrollo del programa dirigido a paliar los efectos del desempleo en las zonas rurales más desfavorecidas por el desarrollo económico, y en cumplimiento de lo establecido en los Convenios y Protocolos anteriormente citados, las partes firmantes se comprometían a contribuir económicamente a la financiación de dicho programa dirigido a la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios desempleados, para la realización de obras o servicios de interés general y social en los municipios que se encontraran dentro del ámbito del Consejo Comarcal del INEM en la provincia de Zamora.

El compromiso de financiación se materializaba en unas aportaciones máximas, que en el caso de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y el INEM, estarían destinadas a subvencionar los costes de la mano de obra, y en el caso de la Diputación de Zamora los costes materiales de las obras llevadas a cabo por los Ayuntamientos.

SEGUNDO. -La suscripción de Convenios entre la Diputación y la Junta de Castilla y León se suspende en el año 2002, paralizándose la subvención de los costes de los materiales de las obras realizadas.



No obstante, lo anterior, tanto el INEM como, en un primer momento, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y, posteriormente, la Consejería de Economía y Empleo, a través del ECYL, siguieron realizando en años sucesivos, aportaciones económicas para subvencionar los costes salariales derivados del desarrollo y ejecución de los Planes Especiales de Empleo en zonas rurales deprimidas. Actualmente la Junta de Castilla y León ha dejado de prestar su colaboración al programa.

TERCERO.- Vista la repercusión del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, tanto como elemento cohesionador de nuestra sociedad, como instrumento de fijación de población al territorio, y teniendo en cuenta el interés de la Diputación de Zamora en colaborar al fomento del empleo en las zonas deprimidas, como una de las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Empleo de esta Diputación, desde finales del año 2005, se han venido firmando convenios de colaboración con cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios del Programa, con el fin de instrumentar las subvenciones de los costes materiales de las obras realizadas por aquéllos. En la actualidad la Diputación mantiene su voluntad de colaboración respecto al ejercicio de 2018-2019.

CUARTO. - Siendo competencia atribuida a esta Diputación en el Art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tanto la asistencia económica a los municipios como, de forma genérica, en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

QUINTO. - Considerando que la suscripción del presente Convenio deviene conforme a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo establecido en la base 34 de las que rigen el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019.

SEXTO. - Atendido que el texto del presente Convenio ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno de fecha _____, previos los informes legales y económico-financieros establecidos en la normativa vigente, existiendo consignación presupuestaria suficiente.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regulará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. - OBJETO

El Presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración de la Excm. Diputación de Zamora en el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, al efecto de financiar los costes materiales de las obras o servicios de interés general realizados durante los meses de junio de 2018 a octubre del año 2018, por el Ayuntamiento de _____, CIF _____, beneficiario de la subvención directa otorgada por el INEM, como municipio acogido al Programa estatal



de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

La realización de los objetivos del Convenio se llevará a cabo mediante la concesión por parte de la Diputación de una subvención directa al mencionado Ayuntamiento, justificándose la excepcionalidad al principio de concurrencia competitiva: 1) En las razones de interés público y social alegadas ya en los Antecedentes de este Convenio, como son la repercusión del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, tanto como elemento cohesionador de nuestra sociedad, como instrumento de fijación de población al territorio, y en el interés de la Diputación de Zamora en colaborar al fomento del empleo en las zonas deprimidas, como una de las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Empleo de esta Diputación, y 2) La determinación de los Ayuntamientos beneficiarios viene establecida por la que a su vez realizó el Estado en ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas entre los Ayuntamientos que se encontraran dentro del ámbito comarcal del INEM en la provincia de Zamora, por lo que la Diputación de Zamora no hace sino sumarse a un plan ya preestablecido en el que los Ayuntamientos beneficiarios vienen predeterminados.

A los efectos del presente convenio se entenderá por “costes materiales” de las obras o servicios de interés general, los equipos de protección individual del trabajador, cuando sea necesario por el tipo de trabajo a desempeñar, así como los elementos, materias, ingredientes, herramientas, y pequeña maquinaria (entendiéndose por tales, en estos dos últimos supuestos, aquéllas cuyo valor de adquisición unitario no supere el importe de 300.-€, IVA incluido) necesarios para la ejecución de la obra o servicio aprobado en la convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el periodo 2018-2019.

No se admitirán como “costes materiales” de la obra o servicio los gastos de contratación de servicios u obras de cualquier índole salvo que se demuestre su carácter estrictamente auxiliar de los trabajos realizados directamente por el personal contratado con la subvención del mencionado Programa.

Segunda. - ÁMBITO NORMATIVO

El presente Convenio se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la Ordenanza General de Subvenciones y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Zamora.

En todo lo no especificado en este Convenio las partes se atenderán a lo establecido en el Real Decreto 939/97 por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en zonas rurales deprimidas, en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17 de enero de 1991, que regula los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

Tercera. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES



1.- La Diputación Provincial, con cargo a la Partida Presupuestaria 71 414.0 462.00, y previa instrucción del procedimiento correspondiente por parte del Sr. Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, contribuirá financieramente con el Ayuntamiento de _____, al sostenimiento de los costes materiales generados por la realización de las obras, en la cuantía que a continuación se detalla y que es la resultante de prorratear, entre todos los Ayuntamientos beneficiarios, el importe global máximo presupuestado por la Diputación para este programa de subvenciones, y que asciende en este ejercicio a 120.000 €.

AYUNTAMIENTO	OBRA	COSTE MATERIAL (Según informe fin de obra o servicio)	Subvención Diputación

2.- El Ayuntamiento se obliga a justificar la realización de la obra cuyos costes materiales son el objeto de la subvención regulada en este Convenio. Asimismo, el ayuntamiento se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Zamora.

Cuarta. - JUSTIFICACIÓN y PAGO

El Ayuntamiento beneficiario justificará el 100% del importe de los “costes materiales” declarados en el “Informe final de obra o servicio” presentado ante el SEPE, una vez realizada la actividad subvencionada, aportándose la documentación justificativa que a continuación se relaciona, a través de la sede electrónica de la Diputación de Zamora. Los documentos que deban ir firmados se firmarán electrónicamente:

1. Certificación del Secretario de la obra realizada (ANEXO I).
2. Relación de documentos aportados (Anexo III)
3. Relación detallada de los gastos realizados (ANEXO IV).
4. Justificantes **originales o en copia compulsada** acreditativos de los gastos, en los que, de conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de subvenciones, deberá constar el estampillado de haber sido financiados por la Diputación de Zamora. Esta diligencia de financiación será realizada por el beneficiario.

Las facturas acreditativas del gasto deberán incluir:

- a. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- b. Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- c. Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público para el contrato



menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

- d. IVA: base imponible, tipo, importe y en su caso, certificación de exención del impuesto.

El ayuntamiento quedará obligado a la custodia de los documentos originales.

5. Justificantes bancarios de la realización de pagos. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.
6. Certificaciones expedidas por los Organismos correspondientes de que la Corporación se encuentra al corriente en el cumplimiento sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (en el caso de que las presentadas con anterioridad estuviesen caducadas).

La participación en el procedimiento conllevará la autorización del beneficiario para que la Diputación Provincial de Zamora pida directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social los mencionados certificados. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación citada, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, el beneficiario podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado junto a la documentación justificativa de la subvención, debiendo aportar entonces la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija.

7. Balance de Ingresos y gastos referidos a la actividad subvencionada.

El plazo para la justificación de la subvención concedida será de **10 días hábiles** a partir de la fecha de la firma del convenio.

Una vez aprobada la justificación del 100% del importe de los “costes materiales” declarados en el “Informe final de obra o servicio” presentado ante el INEM, se procederá al pago de la ayuda concedida. En caso de no justificación del 100% del importe de los “costes materiales” declarados, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Quinta. - PROCESO DE COMPENSACIÓN

La Diputación podrá compensar las deudas firmes contraídas con la misma por el Ayuntamiento beneficiario, sean de derecho público o privado,



con cargo a las órdenes de pago que se emitan a favor de las mismas en concepto de la subvención regulada en este convenio, siempre que no existan disposiciones legales que expresamente lo prohíban y mediante resolución, al efecto, de la Presidencia de la Corporación, previa audiencia de los interesados.

Sexta. - ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento beneficiario deberá destinar íntegramente la subvención concedida a la financiación de las acciones para las que se otorgan, sometiéndose éstos a las actuaciones de inspección y control financiero por la Intervención Provincial. El incumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como de alguna de las obligaciones contempladas en la legislación vigente o en el presente Convenio de Colaboración, dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran concedido por la Diputación Provincial.

Séptima. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas a las que se refiere el presente convenio para la colaboración en la ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, son compatibles con las otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución del mencionado Programa. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

Novena. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

La comisión de seguimiento del presente convenio estará compuesta por tres miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora, que serán el diputado delegado del servicio gestor de la subvención y un técnico del mismo. El representante de la Federación del Grupos de Acción Local será el Presidente de dicha institución o la persona en quien delegue. La comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La comisión nombrará a su Presidente y a su secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que éste regula.
- b) Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que, de no ser solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.



Décima. - EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Undécima. - PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Duodécima. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los litigios que se susciten respecto del Convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio y para que así conste, y en prueba de su conformidad, se firma el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EI PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN _____	EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE
SELLO DIPUTACIÓN Y FIRMA Fdo. Francisco José Requejo Rodriguez	SELLO AYUNTAMIENTO Y FIRMA Fdo.

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Juan Carlos Gris González.

ANEXO I
CONVENIO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018-2019
CERTIFICACIÓN DE OBRA EJECUTADA

Don _____, Secretario del Ayuntamiento de _____, del que es Alcalde/sa Don/Doña _____; CERTIFICA, que según los datos obrantes en esta Secretaría la/s obra/s denominada/s _____, incluida/s en el Convenio de colaboración para el desarrollo y ejecución del programa de fomento del empleo agrario en zonas rurales deprimidas, y del acuerdo para el empleo y la protección social agrarios, correspondientes al ejercicio 2015-2016, HAN SIDO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD; y que los justificantes aportados CORRESPONDEN A LOS GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

En _____ a ____ de _____ de 2019.

EL SECRETARIO,

Vº Bº
EL ALCALDE/LA ALCALDESA,
Fdº.: _____



ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención:		
SECCIÓN GESTORA:		
Finalidad de la subvención:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de identificación del beneficiario:		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.:
Dirección:	Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax: e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):		
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto		
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos		
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias		
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma		
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención		
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos		
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos		
Observaciones/Otra documentación aportada:		

En _____, a _____ de _____ 201__

(Firma del interesado)

ILMA SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



		Plaza de Viriato 980 559324				
ANEXO IV: CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES E ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN						
Datos de identificación de beneficiario y subvención						
BENEFICIARIO:		C.I.F.:				
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:						
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:						
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL:						0,00
Certificado (señalar lo que corresponda):						
D./D ^a _____, Secretario de _____						
CERTIFICADO:						
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada <input type="checkbox"/> Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.						
Que <input type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excm ^a . Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad.						
*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:						
Así mismo INFORMO <input type="checkbox"/> que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente.						
Observaciones:						
Es obligatorio la cumplimentación de todos los campos, especialmente del certificado (marcados en rojo).						
En _____, a _____ de _____ de 201__						
EL SECRETARIO		EL		Vº B PRESIDENTE		
Fdo: D. _____			Fdo: D. _____			
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA						

3º.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 120.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 71.4140.46200, ref.: 22019001297; nº de operación 220190003577 de fecha 22/03/2019, correspondiente a las subvenciones del ejercicio 2017-2018 a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, en las cuantías señaladas a continuación, resultantes de prorratear entre todos los beneficiarios el importe global máximo presupuestado por la Diputación para

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



este programa de subvenciones, y que asciende, para el período 2018-2019 a 120.000 €.

AYTO.	NIF	MATERIALES	DESCRIPCIÓN OBRAS	% FINANC	SUBV
BÓVEDA DE TORO (LA)	P4902700F	43.281,04	Construcción de aceras Avd. Toro y Avd. Zamora; Tejadillo terraza Salón de usos múltiples; Construcción de caseta/almacén y pavimentación en finca municipal; Mantenimiento y conservación de cementerio municipal; Acondicionamiento del terreno entre la carretera Castronuño y el camino paralelo a la misma; Pavimentación de calles: Albilleras y Travesía Albilleras; Reparación y bacheos en vías públicas.	43,41%	18.789,89
CAÑIZAL	P4903800C	1.122,27	Reparación de averías en red de abastecimiento y alcantarillado; Finalizar acondicionamiento cementerio, allanado de pasillos de acceso a sepulturas de tierra; Acondicionamiento de local "Antiguo cuartel" (solado del edificio y hormigonado del patio); Acondicionamiento paredes y colocación de ventanas en local municipal de C/ Escolapios; Acondicionamiento de fosa séptica.	43,41%	487,24
FRESNO DE LA RIBERA	P4908800H	9.561,27	Mantenimiento, desbroce y clareos en la margen derecha del río Duero; Adecuación y restauración de infraestructuras, espacios públicos e instalaciones públicas urbanas: consultorio médico, escuelas, salón social, salón de bailes, pista polideportiva, pistas de juegos autóctonos, campo de fútbol, salón de baile y nave almacén, Ayuntamiento; Mantenimiento de jardines y áreas recreativas de la localidad; Infraestructura viaria de la localidad; Preparación y urbanización de la Bajada y Plaza del caño, calle Buena Vista de Abajo.	43,41%	4.150,90
FUENTELAPEÑA	P4909300H	29.874,71	Mantenimiento edificios municipales: patio guardería y local anexo (poner pisos, revocar paredes y pintar), reparación corrales Prado La Vega; reparación paredes cementerio; Piscinas municipales: reparación de aseos, zona recreativa; Consultorio médico: cambio de puertas, pintura; Hacer tejado en local de Plaza Constitución. Parque biosaludable: pintura aparatos de gimnasia, instalación de arcos acceso al parque, pintura de bancos. Cambio de red de abastecimiento y acometidas en calle las 90escuelas y arzobispo Soldevila. Bacheado en calles: Madrid, Larga, Oro, El 90silo y hacer muro de contención en bodegas de la calle Cotonalillo y Bodegas. Mantenimiento de alcantarillado y zona de jardines y parques públicos.	43,41%	12.969,71
FUENTESAUÇO	P4909400F	20.441,00	Acondicionamiento de espacios públicos: Talud en entorno Plaza Toros y campo de fútbol; Reparación del Frontón y antiguo instituto; Pavimentación varias calles: Drcha de Salamanca, Obispo, Barriónuevo, Benjamín Martín, Miguel Delibes, Molinos, Esteban Laguna, 1º de Mayo, Jazmín y Paseo Sagrado Corazón; Red de saneamiento en calle Eras del Cuaid,	43,41%	8.874,19

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



			Miguel Delibes y Benjamín Martín; Pavimentación entorno jardines municipales; Reparación alcantarillado en Ctra. Salamanca.		
GUARRATE	P4910600H	37.000,00	Instalación barandilla y alumbrado en Paseo de la Ermita; Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en calles: C/ Eras Altas, Trav. Colmenar, Ctra. Salamanca, Cm. Fuentelapeña; Repintado del interior, barnizado de pendolones de madera del techo en "La Panera"; Cerramiento cobertizo punto limpio; Construcción sanitarios en "La Panera";	43,41%	16.063,06
MADERAL (EL)	P4911500I	2.767,10	Rampa de acceso al cementerio. Continuación mantenimiento de antigua escombrera. Mantenimiento alcornocales de Las Mansas y pinares en la Boza. Continuación reparación de redes de abastecimiento y saneamiento reposición del tramo de colector de saneamiento. Reparación de pavimento, bacheo en varias vías públicas.	43,41%	1.201,30
MORALES DE TORO	P4914300A	4.666,12	Continuación en el mantenimiento de jardines municipales y zonas verdes en piscina municipal, Plaza de Lisboa, Avd. Comuneros, Plaza el Mulero y el Paraje "El Caño"; En la Casa Consistorial descubrir las paredes del local situado en la planta baja conocido como "El Plantel"; Trabajos de mantenimiento en parcela nº 33 del polígono nº 7, finca repoblada con planta de trufa negra.	43,41%	2.025,73
PEGO (EL)	P4916100C	42.500,00	Continuación ejecución sala usos múltiples: enfoscado de paredes, pintura e instalación de canalones; Rehabilitación antigua casa del médico: enfoscado de paredes, pintura e instalación de canalones; Falsos techos y electricidad en Consultorio Médico; Mejora pavimentación, abastecimiento, saneamiento, aceras y alumbrado en calles: Canalejas, Higinio Vázquez, Cervantes, Costanilla, Bóveda, Rafael Alonso, Camino Toro, Bodegas, Barrio Nuevo, Larga, Porvenir, Sendero y Camino Zamora; Mejora pavimentación patio y retejo en las escuelas; Acondicionamiento pista de fútbol; Excavación de zanja y cimentación en cementerio; Acondicionamiento de los Toriles; Construcción de badén en camino Fuentenueva. Pavimentación del interior del edificio del Club de jubilados	43,41%	18.450,82
PELEAGONZALO	P4916200A	3.000,00	Mantenimiento de jardines y zonas recreativas; Reparación de red de abastecimiento y calles y aceras del municipio; Colocación de elementos urbanos; Reparación de edificios de titularidad municipal; Limpieza y reparación en cementerio.	43,41%	1.302,41
PINILLA DE TORO	P4917200J	2.340,79	Colocación de aceras alrededor del parque La Laguna; Mantenimiento de cunetas; Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en calles: José Vidal, Cerecinos, Plaza Mayor, Zamora, Victoria, Albercas, Prado, Guillermo López, Ctra. Villalonso, Plata, Barracones, Santo Tome, Eras, Celedonio, Montero, San Esteban, Las Damas, Castro y Sol; Obras de adecuación y mantenimiento de jardines urbanos; Obras en el cementerio: adecuación de exteriores.	43,41%	1.016,22

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



POZOANTIGUO	P4918000C	1.195,21	Retejo y Pintura en Antiguas Escuelas, Silos y Casa Cuartel; Pintar interiores de Secretaría de Ayto. y Tanatorio; Obras de adecuación de jardines urbanos y colocación de mobiliario urbano; adecuación de exteriores en el cementerio y limpieza de pasillos; arreglos de pavimentación en red de abastecimiento y saneamiento en calles.	43,41%	518,88
SANZOLES	P4923300J	9.121,39	Continuación en la mejora de espacios públicos en Sanzoles: pintura interior del cuarto de herramientas; Mantenimiento en las aulas de desdoble; Acondicionamiento y adecuación de los jardines urbanos en Plaza de Toros; Colocación de mobiliario urbano en Plaza Mayor, Cotonal, San Sebastián Calzada; Obras de remates de urbanización en los bebederos, pavimentación y obras de adecuación de red de abastecimiento; Pintar rejas y adecuación de zonas deterioradas en cementerio.	43,41%	3.959,93
VADILLO DE LA GUAREÑA	P4925400F	8.444,22	Instalación de elementos biosaludables en Camino la Ermita; Continuación de obras de acondicionamiento edificio Casa Consistorial; Pulimento del solado y pintura en Salón socio cultural; Instalación de tres nuevos puntos de alumbrado; Continuación de cercado de parcela rústica (finca nº 5035) con postes y colocación de puerta trasera; Mejora pavimento y muretes para instalación de contenedores en Plaza España, Calles Arrabal, Rio y Ronda de Cotonal.	43,41%	3.665,95
VALLESA DE LA GUAREÑA	P4925900E	2.108,94	Reparación de averías de red de abastecimiento y alcantarillado; Blanqueado de paredes en el cementerio; Reparación de pared de hormigón en calle Ronda Egido; Reparación de tejado en salón municipal; Construcción de rampa de hormigón en local en ctra. Vallesa de Olmo.	43,41%	915,57
VENIALBO	P4926300G	24.470,00	Continuación en la adecuación espacios públicos: Actuación en el edificio de la Casa Consistorial y su entorno; Actuaciones en zona deportiva: adecuación de la zona para aprovechamiento campista, instalación de puerta de acceso, barandillas en el muro dar plano en parte externa del frontón; Continuación de obras de acondicionamiento en zona bodegas; Reparación de cercas en praderas comunales; Reparación y mantenimiento en los edificios del Monte Coto; Recuperación y restauración de fuentes; Acondicionamiento de zona recreativa la Poza; Reparación y arreglos de pavimentación y de la red de abastecimiento en diversas calles: las eras, las escuelas, la cuesta, la cochera, los capellanes, el caño, el camino de Villalazán, el pozo, las bolas, el arradal; Pequeñas obras de mantenimiento en antiguas escuelas de los maestros (pintura y carpintería en puertas y ventanas).	43,41%	10.623,33
VEZDEMARBÁN	P4926400E	2.000,00	Reparación de alcantarillado en varias calles; Continuación con reparación muros del cementerio; Continuación habilitación de tanatorio.	43,41%	868,27

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



VILLABUENA DEL PUENTE	P4926800F	15.000,00	Bacheos en la Ctra. de La Peña; Reparación pared medianera de las antiguas casas de maestros e instalación de redes de abastecimiento; Obras de reparación y mantenimiento del campo de fútbol; Mantenimiento del Merendero Municipal y Cementerio; Mantenimiento tejados de Escuelas Viejas; Adecuación de espacios públicos urbanos: podas de árboles y mantenimiento de jardines; Pintura de mobiliario urbano; Muro de mampostería en zona bodegas; Picar hormigón en averías de redes de abastecimiento.	43,41%	6.512,05
VILLAESCUSA	P4927000B	4.000,00	Acondicionamiento zona de recreo paraje "El Castaño" y zona "Los Silos": rellenar con áridos y pavimentar las zonas necesarias.	43,41%	1.736,55
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	P4928400C	11.351,75	Continuación pavimentación, limpieza y arreglo Arroyo Carreteros; Continuación limpieza y restauración fuente calle Zamora; Muro de contención den Calles Barrero y Prado; Arreglo de nuevas canaletas en la Pradera destruidas en fuego de abril; Continuación con arreglo de salón multiusos (piso, baños, pintura); Pintura en aulas en las escuelas públicas.	43,41%	4.928,21
VILLAVENDIMIO	P4929900A	2.164,73	Pavimentación en calles: Sol, Paseo los Olmos, Norte; Mantenimiento parcela nº 398 polígono 1, repoblada con trufa negra; Arreglo y sustitución de tapas de alcantarillado en el municipio.	43,41%	939,79
		276.410,54			120.000

4º.- Cumplir los demás tramites de impulso hasta la formalización del convenio.

5º.- Delegar en la Junta de Gobierno de esta Diputación la competencia para la aprobación de las justificaciones correspondientes a las subvenciones otorgadas y actos posteriores del expediente, y publicar dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- Suministrar a la BDNS la información relativa a este acuerdo.

7º.- Notificar cuanto antecede a los Ayuntamientos beneficiarios, de acuerdo con lo previsto en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

